

Aclaración sobre el Plan de Pensiones de Empleo

La ley 26/2014 permite **rescatar las aportaciones a planes de pensiones que tengan 10 años de antigüedad a contar desde 2015**. Esto quiere decir que, si has contratado un plan en 2015, podrías rescatar a partir de 2025 lo aportado en 2015, en 2016 lo aportado en 2026 y así sucesivamente. Esto no aplica al Plan de Pensiones de Empleo.

Diferencias entre los planes de pensiones

Los planes de pensiones de empleo y los planes de pensiones individuales difieren principalmente en quién los promueve y realiza las aportaciones. Los **planes de empleo** son **promovidos por una empresa** o grupo de empleadores, que realizan aportaciones a favor de sus empleados, mientras que **los individuales** son **gestionados de forma voluntaria por personas físicas**, quienes son responsables de todas las aportaciones. Además, **los planes de empleo cuentan con una comisión de control**, compuesta por representantes de la empresa y los trabajadores, encargada de supervisar la gestión del fondo, lo que no ocurre en los planes individuales.

Otra diferencia clave está en la flexibilidad y capacidad de ahorro.

En los planes de empleo, las aportaciones conjuntas entre empleador y trabajador permiten una mayor capacidad de acumulación de capital, mientras que en los planes individuales la capacidad de ahorro depende exclusivamente del esfuerzo del titular.

La principal diferencia que reside en estos dos productos es que el plan individual es contratado por cuenta ajena y su aportación máxima anual es de 1.500 euros, mientras que en el plan de pensiones de empleo pueden contribuir tanto la empresa como el empleado con un máximo de hasta 10000€.

Pulsa el siguiente enlace o accede a través del código QR para más información. Página 277 del [BOE-A-2022-22128](#)



Nuevo modelo Welcome Pack

STC os pasa de nuevo la guía de acceso y consulta del Plan de Pensiones.

Es muy importante que accedáis a la web, y si aún no lo habeis hecho, lo hagáis a la mayor brevedad. Si no podéis recuperar la contraseña, por no tener vuestro email actualizado, podéis hacerlo contactando con el email: ayuda.portal.es@santanderam.com

4- Nuevo modelo Welcome Pack

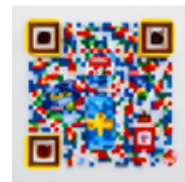
Para el primer acceso participe es totalmente necesario seguir los siguientes pasos:

- Contactar con el buzón ayuda.portal.es@santanderam.com adjuntando copia de DNI
- Comunicar los datos de correo electrónico y teléfono
- Seguir los pasos indicados en el WP o los trasladados por ayuda.portal.es@santanderam.com para finalizar el alta



RECORDATORIO

IMPORTANTE:
Actualización
datos acceso



Pulsa en el siguiente acceso o escanea el Código QR para acceder al manual

Aun no estás dado de alta, hazlo ya en el siguiente enlace

REGISTER NOW

TU PARTICIPACIÓN NOS DA FUERZA

SOBRE STC

STC es el sindicato INDEPENDIENTE y ASAMBLEARIO que representa los intereses de los empleados de Vodafone_Zegona

610518080

www.stcvodafone.es

seccion_sindical_stc@vodafone.com

